



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

Proceso	Impugnación de la maternidad
Demandante	Ch.S.F. representada legalmente por Juan Ernesto Sánchez Olio
N.N.A.	Ch. S. F
Demandado	Alexandra Katherine Fontecha Barrera
Radicado	05001-31-10-014-2022- 00176-00
Decisión	Hace corrección
Interlocutorio	0

Mediante fecha del 15 de diciembre de 2022, fue proferida sentencia No. 366, dentro del asunto, donde en su contenido se establece como fecha de nacimiento de la menor SH. S. F., el día 30 de marzo de 2021 cuando realmente se trata del 30 de marzo del año 2022, razón por la cual, el despacho procederá hacer la corrección; dado que, los errores de esa índole son corregibles por el juez que haya dictado la correspondiente providencia, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, conforme a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el error en que se incurrió en la sentencia No. 366 pronunciada el 15 de diciembre de 2022; en el sentido que la fecha de nacimiento de la menor SH. S. F., fue el día 30 de marzo de 2022, y no como allí quedó erróneamente, año 2021.

SEGUNDO: Expídase copias del presente auto para los efectos que corresponda.

NOTIFÍQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b83042aea12bababb75cb3d91dc1cce0a1ab9fadee95d290b7b43fb581259c20**

Documento generado en 24/01/2023 03:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>